

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

2121

Resolución del órgano de contratación de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares, por la cual se modifica la Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 20 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria y las condiciones generales que tienen que regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para acontecimientos vinculados a la divulgación de la actividad turística que generen conocimiento y se vincule a este una repercusión mediática mínima para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2026

En fecha de la firma electrónica, el director del AETIB formula la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 25 de noviembre de 2025, se publicó en el BOIB n.º 156, la Resolución el órgano de contratación de la AETIB, de 20 de noviembre de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria y las condiciones generales que tienen que regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para acontecimientos vinculados a la divulgación de la actividad turística que generen conocimiento y se vincule a este una repercusión mediática mínima para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2026.
2. La convocatoria va dirigida a las entidades privadas, con las cuales la AETIB realiza contratos de patrocinio privado para la ejecución de la actividad que desarrollan, y que, por su importancia y relevancia en cuanto al público que participa y su repercusión en los medios de comunicación, suponen una gran repercusión de nuestras marcas turísticas.
3. El presupuesto de esta convocatoria por el año 2026 para la realización de contratos privados de patrocinio de acontecimientos vinculados a la divulgación turística está presupuestado por un importe máximo de 70.000 € (impuestos incluidos), al Capítulo VI- Inversiones Reales del presupuesto de la AETIB para 2026, financiado con fondos propios de la AETIB. Tal como se prevé a la propia convocatoria, si esta partida anual es insuficiente esta podrá ser ampliada a criterio de la dirección de la AETIB, en función de la disponibilidad presupuestaria.
4. Para el año 2026 las solicitudes recibidas de patrocinios de acontecimientos vinculados a la divulgación turística exceden el presupuesto de esta convocatoria. Teniendo en cuenta, además, que el plazo de presentación de solicitudes de patrocinios de acontecimientos de divulgación turística para esta anualidad finalizará el 1 de octubre de 2026, y presuponiéndose la solicitud de nuevos patrocinios durante este plazo, se considera todavía más necesario el incremento del presupuesto para la anualidad 2026. Por lo tanto, el presupuesto original no cubre ni los patrocinios de acontecimientos ya solicitados ni los que se puedan prever que se solicitarán durante la anualidad de 2026.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del órgano de contratación de la AETIB, de 20 de noviembre de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria y las condiciones generales que tienen que regir la tramitación de los expedientes de contratación que se derivan de las solicitudes de patrocinios con entidades privadas para acontecimientos vinculados a la divulgación de la actividad turística que generen conocimiento y se vincule a este una repercusión mediática mínima para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2026 (BOIB núm.156 de 25 de noviembre de 2025).

Por todo esto, dicto la siguiente:

- 1.-Modificar el apartado 3 del Anexo I que establecen las bases que tienen que regir la convocatoria pública para la tramitación de los expedientes de contratación para el patrocinio acontecimientos vinculados a la divulgación de la actividad turística que generen conocimiento y se vincule a este una repercusión mediática mínima para las marcas de las Islas Baleares y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB), durante el año 2026, en relación con el presupuesto que se destina a la convocatoria de la manera siguiente:

"Se incrementa en **50.000,00€ (impuestos incluidos)** el presupuesto de esta convocatoria, por lo tanto, la cuantía máxima total de la convocatoria por el año 2026 ascenderá a **120.000 € (impuestos incluidos)**."



Esta ampliación del presupuesto, se hará con fondos propios de la AETIB, dentro del Capítulo VI- Inversiones Reales del presupuesto de la AETIB para el ejercicio 2026.

2.- Ordenar que esta Resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Esta resolución tendrá efectos desde su publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de acuerdo con el que establecen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre). También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (26 de febrero de 2026)

El director de la AETIB

Pere Joan Planas Mulet

